**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL**

1.- Solicitud realizada por AMBOS solicitantes, que han de comparecer CONJUNTAMENTE ante el Registro Civil correspondiente al domicilio de cualquiera de ellos. La facilita el Registro Civil.

2.- Certificación LITERAL (no en extracto) de nacimiento de ambos. Se expide en el Registro Civil del lugar de nacimiento.

3.- Certificado/s de empadronamiento/s acreditativo del domicilio/s de los DOS ÚLTIMOS AÑOS de ambos solicitantes. Los expide el Ayuntamiento y caduca a los 3 meses.

4.- Declaración jurada o afirmación solemne del estado civil de los solicitantes. La facilita el Registro Civil.

5.- Fotocopia del D.N.I., Pasaporte o Tarjeta de Residencia para extranjeros.

6.- **DIVORCIADOS:** Certificación LITERAL  de matrimonio anterior con nota marginal de divorcio (LA SENTENCIA NO) la expide el Registro Civil del lugar donde se casaron.

7.- **VIUDOS:** Certificado de matrimonio anterior y de defunción, ambos literales del Registro Civil donde se casaron y donde falleció.

8.- **EXTRANJEROS:** Certificación de inscripción consular del interesado con expresión del domicilio del mismo y tiempo de residencia en  España. Además deberá acreditar si la Ley personal de su país exige la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil en España. Todos los documentos extranjeros deben presentarse traducidos al español por intérprete jurado y legalizados por el Consulado España en aquél país o por el Consulado del país de origen en España. (En este segundo supuesto luego ha de irse al Ministerio de Asuntos Exteriores para legalizar el documento C/ General Pardiñas, 55). LA APOSTILLA DE LA HAYA sustituye a la legalización de documentos.

Aquellos solicitantes que no sepan hablar castellano deberán comparecer asistidos por Intérprete o Traductor Jurado.

9.- **ASILADOS, REGUGIADOS POLÍTICOS O SOLICITANTES DE ASILO O REFUGIO:** deberán aportar certificado de la Dirección General de la Policía o de la Cruz Roja o de ACNUR u otro organismo competente con todos los datos personales del interesado, acreditando su condición de tales.

Comparecer los 2 solicitantes con toda la documentación y con 2 testigos mayores de edad que les conozcan con DNI o pasaporte o tarjeta de residencia y hablen español.

**Si el matrimonio va a celebrarse en este Registro Civil, la fecha no se señalará hasta que el expediente esté concluido.**